

El Banco - Magdalena, enero, dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso, informando que ha sido elaborada la liquidación de costas, la cual no fue objetada dentro del término legal. Provea.


Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

Enero, diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: SULEIMA PÉREZ CANTILLO.
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL – MAGDALENA. NIT. 8190002354-1.
RADICACIÓN: 47-245-31-05-001-2021-00022-00.

Se tiene que, la anterior liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaria de este despacho, no fue objetada por las partes dentro del término de traslado, no obstante, observa el despacho que esta no está ajustada a la condena impuesta, por consiguiente, será modificada así:

PRIMERA INSTANCIA 1.5 S.M.L.M.V.	\$ 1.500.000
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.500.000

Por haberse culminado toda la actuación procesal en el proceso que nos ocupa, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef09080ea15e4034dfc7e7f90ab6dec35e6a6df69d4ac60b2a5a25b163fea50c**

Documento generado en 17/01/2024 10:26:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>